

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2019-01207-00

ASUNTO: REQUIERE PARTE NOTIFICAR

Pendiente de continuar con el presente trámite sucesoral, se requiere a la parte interesada para que se sirva dar cumplimiento al numeral 3 del auto que admite la apertura de la sucesión, en el sentido de notificar a los señores CARLOS ENRIQUE, LUIS FERNANDO y DARÍON OSPINA GÓMEZ en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso. Lo anterior; en aras de garantizar la lealtad y celeridad procesal.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____59____</p> <p>Hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79bacec26b176f9d16fa5301398d610b3ef39e3dae159302ef8193c4
46293b45**

Documento generado en 10/04/2021 03:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>